



ACUERDO DE CONCEJO N.º 001-2024-ALC/MDSH

Shupluy, 09 de febrero de 2024

VISTOS:

El INFORME N°119-2024/MDSH/DDHyPS/OEGT, de fecha 30 de enero de 2024, INFORME N°0387-2024/MDSH/GM, de fecha 05 de febrero de 2024; y la sesión ordinaria N°002, de fecha 22 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la norma legal antes invocada, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

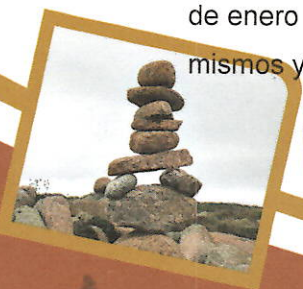
Que, mediante INFORME N°119-2024/MDSH/DDHyPS/OEGT, de fecha 30 de enero de 2024, la Subgerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, remite el informe para brindar el apoyo con víveres para la faena comunal en los diversos caseríos del distrito de Shupluy, en base al Expediente administrativo N°0038-2024, el Sr. Grimaldo Atanacio Reyes, identificado con DNI N°42050544, en calidad de Agente Municipal del caserío de Ocshapachan del distrito de Shupluy, solicita apoyo con donación de alimentos para olla común y refrigerio para la ejecución de la limpieza de caminos como uso y costumbres; Expediente administrativo N°024-2024, el Sr. Jorge Mauro Milla Chilca, identificado con DNI N° 41695062 de la





Comunidad Campesina de Ecash sector Poncos solicita, apoyo con víveres para la alimentación durante la plantación y cosecha los días 18 y 19 de enero de 2024 para 125 comuneros; Expediente administrativo N°041-2024, El Sr. Román López Mendez, identificado con DNI N° 31931009, en calidad de Agente Municipal del Caserío de San Isidro solicita, apoyo con víveres para realizar un almuerzo el día 02 de febrero, para la limpieza a lo largo de la ruta; Expediente administrativo N°044-2024, el Sr. Alberto Luis Gerónimo Chilca, identificado con DNI N° 33238016, en calidad de Agente Municipal del caserío de Anta, solicita apoyo con víveres para la olla común con fecha 02 de febrero; Expediente administrativo N° 096-2024, el Sr. Cenon Huaynacaqui Silvestre, identificado con DNI N° 32042968, perteneciente al Asentamiento Humano Pushap, solicita apoyo con víveres y refrigerio como spaguetti, gaseosas, galletas, para realizar la faena de mantenimiento en la carretera en Pushap; Oficio N°001-2024-FRMG/AGENTE MUNICIPAL, el Sr. Fabio Ronal Mendoza Giraldo, identificado con DNI N°33336531 en calidad de Agente Municipal del caserío de Bellavista, solicita el apoyo con alimentos para 33 usuarios, quienes realizan la limpieza correspondiente todos los años; Las autoridades de los Centros Poblados y Agentes Municipales de los diversos Caseríos (Bellavista, Anta, San Isidro, Ocshapachan, los centros poblados de Primorpampa y Poncos con sus 04 barrios incluidos y en la zona de las vertientes, los caseríos de Quellecancha, Uchcu Pedro, Putaca, Pueblo Viejo y Tambra) del distrito de Shupluy, a través de diferentes expedientes administrativos presentados, solicitan apoyo con víveres y gaseosas para la faena comunal como es la limpieza de carretera, caminos, cementerio y otras actividades programadas para el día 02 de febrero del año 2024 como costumbre por la festividad de la Virgen de Candelaria; en los cuales solicitan la donación de diversos insumos como arroz, atún, fideos, aceite, gaseosa, etc., realizado la cotización de la certificación de crédito presupuestario sobre los insumos, el presupuesto para la donación de víveres a cada uno de los caseríos del distrito de Shupluy es la suma de S/7,158.50 (Siete mil ciento cincuenta y ocho con 50/100 soles). Por lo tanto, solicita derivar el informe a la sesión de concejo municipal para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante INFORME N°387-2024-MDSH/GM, de fecha 05 de febrero de 2024, el Gerente Municipal solicita agendar a la Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024, de fecha 22 de enero de 2024, puesto a consideración del Pleno de Concejo, con el voto UNÁNIME de los mismos y con dispensa de lectura de aprobación de Acta.





SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de insumos para la faena de limpieza de carreteras, calles, caminos y cementerios que se desarrollará el día 02 de febrero de 2024, en los caseríos de Bellavista, Anta, San Isidro, Ocshapachan, Centros Poblados de Primorpampa y Poncos con sus 4 sectores incluidos la zona de las vertientes; Caserío de Quellocancha, Uchcu Pedro, Putaca, Pueblo Viejo y Tamba, por el monto de s/7,158.50 (Siete mil Ciento Cincuenta y Ocho con 50/100 soles). conforme a lo manifestado en el INFORME N°119-2024/MDSH/DDHyPS/OEGT, que forma parte del presente acuerdo.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Asesoría Contable y Presupuestal, Subgerencia de desarrollo Humano y Promoción Social y a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Shupluy

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Shupluy, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR y REGISTRAR la presente ante la plataforma de SEACE a través de la Unidad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SHUPLUY

Cumpio Cristian Mendez Jara
DNI: 76530901
ALCALDE

